

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 11 AGO. 2026

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/78, de fecha 28 de abril de 2026, por la que se dispuso el Llamado a Concurso de Precios N° 5000/2026, convocado a los efectos de la adquisición de hasta 100 (cien) cascos de motociclista, 2.000 (dos mil) cintas reflectivas, 1.500 (mil quinientas) luces led para bicicleta (delanteras) y 500 (quinientas) luces led para bicicleta (traseras), para la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el Llamado en revistas especializadas y se ingresó el mismo en la página web de compras estatales;

II) que el día 28 de mayo de 2026, se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al Llamado las empresas AGRIBEL S.A., ALEL 19 S.R.L., MECANUS S.A., MILAND S.A., MOTOSHOP S.R.L., RELYM S.A., SOLTIS S.A. y VEROBLUE S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" de la Presidencia de la República, el día 9 de junio de 2026, informó que: a) AGRIBEL S.A. no cumple con el numeral 13 del Pliego Particular de Condiciones, en tanto no cotiza en línea en SICE; b) ALEL 19 S.R.L., MECANUS S.A. y SOLTIS S.A. no cumplen con el numeral 9 del referido Pliego, por no presentar el Anexo I firmado;

II) que dichos aspectos son requisitos excluyentes, por lo que la referida Comisión sugirió la descalificación de las referidas ofertas;

III) que el día 16 de julio de 2026, la UNASEV realizó el informe técnico correspondiente;

IV) que el día 17 de julio de 2026, se expidió nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B", sugiriendo adjudicar el presente Concurso de Precios en los términos que se disponen en el numeral 1° de la parte dispositiva de la presente Resolución;

V) que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 5000/2026;

VI) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VII) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República;
ATENTO: a lo dispuesto, a lo establecido por el artículo 482, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 5000/2026, convocado a los efectos de la adquisición de hasta 100 (cien) cascos de motociclista, 2.000 (dos mil) cintas reflectivas, 1.500 (mil quinientas) luces led para bicicleta (delanteras) y 500 (quinientas) luces led para bicicleta (traseras), para la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), según el siguiente detalle:

- **ÍTEM N° 1 CASCO DE MOTOCICLISTA:** a la empresa VEROBLUE S.A., por un monto total de \$ 116.801,58 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil ochocientos uno con 58/100), IVA incluido.
- **ÍTEM N° 2 CINTA REFLECTIVA:** a la empresa RELYM S.A., por un monto total de \$ 217.160 (pesos uruguayos doscientos diecisiete mil ciento sesenta), IVA incluido.
- **ÍTEM N° 3 LUZ LED PARA BICICLETA DELANTERA:** a la empresa MOTOSHOP S.R.L., por un monto total de \$ 277.501,20 (pesos uruguayos doscientos setenta y siete mil quinientos uno con 20/100), IVA incluido.
- **ÍTEM N° 4 LUZ LED PARA BICICLETA TRASERA:** a la empresa

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MOTOSHOP S.R.L., por un monto total de \$ 57.498,60 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 60/100), IVA incluido.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objetos del Gasto 156 y 198, Financiación 1.2.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.



Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República